



132/10

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 22 de septiembre de 2010

VISTO, el expediente N° 2128/10 correspondiente a la 7° Reunión del Consejo Superior 2010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 152/08 de fecha 30 de diciembre de 2008 se ratificó el Convenio de Colaboración firmado con la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales cuyo objeto era coordinar los esfuerzos para implementar las acciones tendientes a llevar a cabo el dictado de la Tecnicatura en Gestión Universitaria, destinada a los Trabajadores No Docentes que desempeñen tareas en la Universidad;

Que, el Rectorado ha propuesto la designación del Dr. Jorge Molina (DNI 4.427.247- Leg. 340) como Director de la Tecnicatura en Gestión Universitaria, quien acredita idoneidad y experiencia académica para desempeñar tales funciones;

Que, dicha designación será con carácter ad honorem hasta tanto la Tecnicatura comience a dictarse;

Que, ésta designación resulta incompatible con el desempeño del cargo de Consejero Superior, por lo que el Dr. Jorge Molina ha presentado su renuncia que le fuera aceptada;

Que, corresponde entonces incorporar a éste Consejo Superior en reemplazo del Consejero Dr. Jorge Molina, al Consejero Suplente electo por el Claustro Docente Prof. Vicente Cupo (DNI N° 8.521.351- Leg. 1269);

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Designar Director de la Tecnicatura en Gestión Universitaria, con carácter ad honorem, al Dr. Jorge Molina (DNI 4.427.247- Leg. 340) a partir del 15 de septiembre de 2010.

ARTICULO 2°: Aceptar la renuncia del Consejero Superior Dr. Jorge Molina a partir del 15 de septiembre de 2010.

ARTICULO 3°: Incorporar al Prof. Vicente Cupo (DNI N° 8.521.351- Leg. 1269) como Consejero Superior por el Claustro Docente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suarez Cintia Quiroga**